



I. Unidad Administrativa que clasifica: Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Jalisco.

II. Identificación del Documento: Versión publica de **MIA PARTICULAR.- MOD A: NO INCLUYE RIESGO, SEMARNAT-04-002-A_RESOLUTIVO** del Proyecto: "**Cruce de Lagos**", con pretendida ubicación en el Municipio de Jesús María, Jalisco. Clave de proyecto: **14JA2023UD052**.

III. Partes y secciones clasificadas: Páginas 1.

IV. Fundamentos Legales y Razones: Artículo **113 fracción I** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Artículo 116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los **Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas. La información solicitada contiene **Datos Personales** concernientes a personas físicas identificadas o identificables como lo son **Domicilio particular, Nombre, Firma, Código QR, Teléfono particular, Correo Electrónico particular, CURP, Credencial para Votar y RFC**, por considerarse información confidencial.



V. FIRMA DEL TITULAR:

LIC. RAÚL RODRÍGUEZ ROSALES

Rodríguez Rosales en. 10/24

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO, PREVIA DESIGNACIÓN, MEDIANTE OFICIO 00072 DE FECHA 01 DE FEBRERO DEL 2023, SUSCRITO POR LA MTRA. MARIA LUISA ALBORBES GONZÁLEZ, SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, FIRMA EL C. RAÚL RODRÍGUEZ ROSALES, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

VI. Fecha de clasificación, número e hipervínculo al acta de sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:

ACTA_11_2024_SIPOT_1T_2024_ART69, en la sesión celebrada el **19 de abril del 2024**.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_11_2024_SIPOT_1T_2024_ART69.pdf



Calidad



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE JALISCO
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL
Folio Oficio No. SGPARN.014.02.01.01.291/23
BITÁCORA 14/MP-0507/06/23

Guadalajara, Jalisco, a 12 de septiembre de 2023

Asunto: Se solicitan aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones al contenido de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA-P) del proyecto denominado "Cruce de Lagos" con pretendida ubicación en el municipio de Jesús María, Jalisco.



El presente es emitido en referencia a la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular (MIA-P), del PROYECTO denominado "Cruce de Lagos"; en lo sucesivo denominado el PROYECTO, promovido por el [REDACTED] por su propio derecho; en lo sucesivo denominado como el INTERESADO/PROMOVENTE.

CONSIDERANDO

Sobre el particular y una vez analizada la información contenida en la MIA-P del PROYECTO, le informo, que de acuerdo con lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), en su Artículo 35 Bis segundo párrafo, la Secretaría podrá solicitar aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones al contenido de la manifestación de impacto ambiental que le sea presentada, suspendiéndose el término que restare para concluir el procedimiento, sin que en ningún caso dicha suspensión exceda el plazo de 60 días a partir de su declaración; del Reglamento en materia de Evaluación del impacto Ambiental (REIA) de la citada Ley, en su Artículo 22, donde se establece que en los casos que la manifestación de impacto ambiental presente insuficiencias que impidan la evaluación del proyecto, la Secreta podrá solicitar por única vez y dentro de los 40 días posteriores a la integración de su expediente, ampliaciones al contenido de la misma, suspendiéndose el término de 60 días para emitir la resolución; y de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), de aplicación supletoria a la LGEEPA en su Artículo 16 fracción IX. respecto de que la administración pública en su relación con los particulares, los tratará con respeto y facilitará el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones y en su Artículo 60, en donde los procedimientos iniciados a instancia del interesado, cuando se produzca su paralización por causas imputables al mismo, la Administración Pública Federal le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo; esta Oficina de Representación le solicita por única vez a la PROMOVENTE, para continuar con la evaluación en materia de impacto ambiental del PROYECTO, la presentación de la siguiente información:

1 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

II.1.2 Ubicación y dimensiones del proyecto





Se advierte que hay inconsistencias entre la información presentada en la *tabla II.2 Distribución de áreas que integran el Fraccionamiento Ecoturístico "Cruce de Lagos"* y el *Mapa II.4 Proyecto de urbanización del Fraccionamiento Ecoturístico "Cruce de Lagos"*, así como también entre la *Tabla II.4 Ocupación de las comunidades dentro del proyecto "Cruce de Lagos"* y el *mapa II.4 Vegetación, Tipo de Suelo y Sembrado de lotificación para el Fraccionamiento Ecoturístico "Cruce de Lagos"* por lo que el **PROMOVENTE** deberá corregir dicha información.

II.1.3 Inversión requerida

Se deberán señalar las fases o etapas en las que se pretende aplicar el monto reportado, diferenciando la inversión requerida para la preparación, construcción, operación y etapa tentativa de abandono del proyecto.

II.1.3 Urbanización del área y descripción de servicios requeridos

Describir la disponibilidad de servicios básicos (vías de acceso, agua potable, energía eléctrica, drenaje, etc.) así como obras asociadas (plantas de tratamiento de aguas residuales, líneas telefónicas, etc.). De no disponerse en el sitio, indicar a detalle cual es la infraestructura necesaria para otorgar servicios, su ubicación, obras necesarias para su implementación y quien será el responsable de construirla y/u operarla (promovente o un tercero).

II.2.1 Programa de trabajo

Se presenta un diagrama de Gantt en donde el **PROMOVENTE** presenta una calendarización de las actividades a desarrollar para la realización del **PROYECTO** en un tiempo de 11 meses. En este cuadro deberá considerarse también una etapa tentativa de abandono. Además, se deberán considerar e incluir el tiempo estimado para la obtención de otras autorizaciones como licencias, permisos, licitaciones, obtención de créditos, cambio de uso de suelo, etc. que puedan llegar a postergar el inicio de la construcción.

II.2.3 Etapa de preparación del sitio y construcción

Se describirán las obras y actividades principales del proyecto que se llevarán a cabo en la etapa de preparación y construcción, especificando sus obras provisionales, asociadas y servicios requeridos. Para las obras provisionales y asociadas se deberán describir mediante su ubicación, superficie y características constructivas. Se debe prever que la implementación de estas obras, aunque temporales, también pueden generar impactos ambientales.

II.2.7 Generación, manejo y disposición de residuos sólidos, líquidos y emisiones a la atmósfera.

Es necesario identificar y reportar la disponibilidad de servicios de infraestructura para el manejo y disposición final de los residuos, en la localidad, tales como: rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de aguas residuales municipales, servicios de separación, manejo, tratamiento, reciclamiento o confinamiento de residuos, entre otros. En caso de hacer uso de ellos indicar si estos servicios son suficientes para cubrir las demandas presentes y futuras del proyecto y de otros proyectos presentes en la zona.

2 VINCULACIÓN CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES EN MATERIA DE AMBIENTAL Y, EN SU CASO, CON LA REGULACIÓN DE USO DEL SUELO.

III.2.1 Legislación mexicana vigente

Deberá realizar la vinculación del proyecto con la Ley General de Bienes Nacionales.



3 DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA AMBIENTAL Y SEÑALAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL DETECTADA EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO.

IV.3 Caracterización y análisis del Sistema Ambiental

IV.3.1.1 Medio Biótico

FLORA

A partir de la página 170 del capítulo IV, se presentan listados de flora de especies del estrato arbóreo, arbustivo y herbáceo del Sistema Ambiental y del Área de influencia y sitio del proyecto. Sin embargo, en la página 182 se vuelve a presentar la información correspondiente a los listados de flora con resultados y especies distintas. Debido a esto, la información presentada es inconsistente al formular dos distintos resultados para los listados de fauna e índices de diversidad. El promovente deberá unificar dicha información tanto en el tema de metodología, como los resultados.

Es importante que para realizar el análisis de diversidad para cada estrato, se respete el hábito de crecimiento de la especie sobre su estadio al momento de realizar el estudio. Por ejemplo, para obtener el resultado de los índices de diversidad para el estrato arbustivo, no debe haber especies de *Quercus* en renuevo, pues a pesar de ser renuevos, la especie es arbórea.

Se deberá corroborar la información correspondiente al estatus de las especies según el CITES. Además se deberá agregar el estado prioritario para las especies que sean consideradas como prioritarias para su conservación.

De identificarse especies con algún régimen de protección derivado de la normatividad nacional (NOM-059-SEMARNAT-2010) o internacional (Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre, etc.), deberá presentarse un análisis de la distribución e importancia ecológica de las especies de flora presentes en el SA.

Incluir la descripción la técnica o metodología empleada y memorias de cálculo (de ser el caso) para reforzar y justificar la información presentada.

Los cambios en este capítulo con la adición de la información solicitada deberán ser considerados para realizar los cambios a los demás apartados de la MIA donde se deba incluir esta información.

FAUNA

Se deberá corroborar la información correspondiente al estatus de las especies según el CITES. Además se deberá agregar el estado prioritario para las especies que sean consideradas como prioritarias para su conservación.

Los índices de diversidad presentados deberán realizarse también por separado considerando al menos el Orden de las especies. De igual manera, las curvas de acumulación de especies deberán realizarse para cada Orden con la finalidad de evaluar la metodología utilizada para los muestreos y reconocer si los resultados fueron subestimados.

Incluir la descripción la técnica o metodología empleada y memorias de cálculo (de ser el caso) para reforzar y justificar la información que haya sido corregida.

4 IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

V.3 Valoración de los impactos

Deberán considerarse los impactos de las obras y actividades que pueda generar la etapa tentativa de abandono del **PROYECTO**.

Handwritten signatures and initials in green, pink, purple, and blue ink.



5 IDENTIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS METODOLÓGICOS Y ELEMENTOS TÉCNICOS QUE SUSTENTAN LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN LAS FRACCIONES ANTERIORES.

VIII.1 Presentación de la información

El **PROMOVENTE** deberá ingresar el documento en su versión para consulta pública. La información deberá ser la Manifestación de Impacto Ambiental, sus anexos y la información complementaria o corregida que se ingrese en cumplimiento a este oficio.

VIII.1.1 Cartografía

Los planos que fueron presentados a lo largo del documento deberán ser entregados en un tamaño que permita observar los detalles de importancia para el proyecto, el entorno y los textos.

VIII.1.2 Fotografías

integrar un anexo fotográfico que identifique el número de fotografía y describa brevemente los aspectos que se desean resaltar. El anexo fotográfico deberá acompañarse de un croquis, o utilizar el mapa base, en el que se indiquen los puntos y direcciones de las tomas, identificándolas con numeración consecutiva y relacionadas en el texto.

VIII.1.3 Bibliografía consultada

Se deberá integrar un apartado con la bibliografía consultada para cada capítulo de la Manifestación de Impacto Ambiental. Otros elementos que pueden ser añadidos a la bibliografía pueden ser:

- Cartografía consultada (INEGI y otras dependencias de gobierno) copia legible y escala original.
- Diagramas y gráficos. Incluyendo título, número de clave de identificación, nomenclatura y simbología empleada.
- Resultados de análisis de laboratorio, cuando sea el caso.
- Resultados de estudios de campo.
- Estudios técnicos (geológicos, topográficos, hidrológicos, etc.).
- Modelos matemáticos y proyecciones numéricas para generación de escenarios o tendencias incluyendo memoria de cálculo.
- Análisis estadísticos.

Además, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco advierte al **PROMOVENTE** que por las obras y actividades relacionadas al **PROYECTO**, deberá realizar los trámites correspondientes al cambio de uso de suelo mediante un Estudio Técnico Justificativo; así como también se deberá realizar el trámite para obtener la concesión para el uso de la zona federal de la corriente que se encuentra dentro del sitio del **PROYECTO**.

La información solicitada, deberá ingresar a esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Jalisco, en original (impresa) y 2 copias (en medio magnético), una de las cuales se destinará para los fines de **consulta al público**, que establece el Artículo 34 de la LGEEPA y las otras serán remitidas a las instancias correspondientes. Así mismo, le reitero que con base en lo establecido en el Artículo 60 de la LFPA, la entrega de la información adicional solicitada no habrá de exceder de un plazo de 20 días a partir de la recepción del presente oficio, siendo que, si transcurrido dicho plazo no se tiene registrada comunicación alguna con la **PROMOVENTE**, esta Oficina de Representación procederá a declarar la caducidad del procedimiento de evaluación del **PROYECTO**.

De igual forma y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 35 BIS, segundo párrafo de la LGEEPA, esta Oficina de Representación indica a la **PROMOVENTE**, que el plazo de evaluación de su proyecto queda suspendido del procedimiento de evaluación en materia de impacto ambiental, en tanto no se



remita la información solicitada y poder así concluir con el procedimiento instaurado en esta Oficina de Representación, para el **PROYECTO** en comento.

No omito manifestarle, que no podrá iniciar ningún tipo de obras o actividades afines al **PROYECTO**, en tanto no obtenga la autorización correspondiente en materia de Impacto Ambiental de esta Oficina de Representación, por lo que el presente comunicado no lo exime de ser acreedor de las sanciones que establece la LGEEPA y demás ordenamientos jurídicos que en derecho procedan, así como las que en su momento dicte la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, de conformidad con las atribuciones que le establece el Artículo 118 del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

De conformidad con el Artículo 35 y demás relativos de la LPPA, se notificará el presente oficio a la PROMOVENTE, en el domicilio señalado para tal efecto.

ATENTAMENTE
"2023, Año de Francisco Villa"
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO
SECTORIAL

Rodríguez *10-10-26*

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



LICENCIADO RAÚL RODRÍGUEZ ROSALES

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco, previa designación, mediante oficio 00072 de fecha 01 de febrero del 2023, suscrito por la Mtra. María Luisa Albores González, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, firma el C. Raúl Rodríguez Rosales, Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial."

RRR/JCCR/EBB/KDZ/leehj*

- c.c.p. Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Conocimiento
- c.c.p. Archivo
- c.c.p. Minutario

